



Concejo Municipal

ACUERDO COM-08-2010

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, les corresponde a los municipios emitir las ordenanzas y reglamentos para el cumplimiento de sus fines propios, especialmente lo relacionado con el ordenamiento territorial de su jurisdicción.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Código Municipal, contenido en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, corresponde al Concejo Municipal la aprobación y modificación de los planes de ordenamiento territorial con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

### CONSIDERANDO:

Que con fecha trece de octubre del año dos mil ocho el Concejo Municipal emitió el Acuerdo Número COM-030-08 —Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala—, el cual contempla la formulación de Planes Parciales de Ordenamiento Territorial para determinar la asignación de las zonas generales y la designación de las áreas de servicio público de aquellas áreas suburbanizadas que se pretendan urbanizar o aquellas áreas previamente urbanizadas que se pretendan urbanizar de nuevo.

### CONSIDERANDO:

Que los inmuebles inscritos en el Registro General de la Propiedad como finca número 74, folio 74 del libro 3124 y finca número 9092, folio 92 del libro 139 Electrónico, ambos del Departamento de Guatemala, registrados a nombre de Inversiones PIMAT S.A., cuentan con una superficie registral de treinta mil doscientos cincuenta y ocho punto dieciocho metros cuadrados (30,258.18 mts<sup>2</sup>) y diez mil novecientos doce metros cuadrados (10,912.00 mts<sup>2</sup>), respectivamente, correspondiéndoles por lo tanto la formulación y aprobación de su respectivo Plan Parcial de Ordenamiento Territorial previo a extender autorizaciones municipales de fraccionamiento y de obra, conforme a lo contenido en los artículos 74 y 83 del Plan de Ordenamiento Territorial, por ser esta superficie superior a una hectárea.

### CONSIDERANDO:

Que el Plan Parcial será aprobado para una superficie de cuarenta mil seiscientos setenta punto quince metros cuadrados (40,670.15 mts<sup>2</sup>), por ser esta superficie el área registrada en la base catastral de la Municipalidad de Guatemala, correspondiente a la totalidad del área de los inmuebles identificados como finca número 74, folio 74 del libro 3124 y finca número 9092, folio 92 del libro 139 Electrónico ambos del Departamento de Guatemala.



# Concejo Municipal

Hoja No. 2  
Acuerdo COM-08-2010

## POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 33, 35 incisos a), b) e i), 40, 142, 143, 144 y 147 del Código Municipal, contenido en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República; 5, 17 inciso d), 74, 83, 96, 97 inciso b), 98, 102 numeral I., 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 110 del Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo COM-030-08 del Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala.

## ACUERDA

Aprobar el presente:

### PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**Artículo 1. Aprobación.** Se aprueba el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial número 07-12023 para los inmuebles inscritos en el Registro General de la Propiedad como finca número 74, folio 74 del libro 3124 y finca número 9092, folio 92 del libro 139 Electrónico, ambos del Departamento de Guatemala, con las siguientes áreas que se encuentran ubicadas y delimitadas en el Anexo I del presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo:

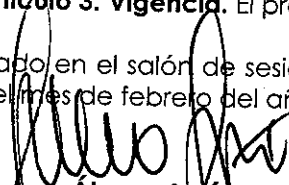
- a) **Áreas sujetas a un posterior fraccionamiento o aprovechamiento privado:** cuarenta mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (40,670.15 mts<sup>2</sup>).

**Artículo 2. Asignación de zonas generales.** Dentro de las áreas sujetas a un posterior fraccionamiento o aprovechamiento privado que determina el artículo anterior, se asignan las siguientes zonas generales con sus respectivas superficies, las cuales se encuentran ubicadas y delimitadas en el Anexo I del presente Acuerdo que forma parte integrante del mismo:

- a) **Zona general G3:** veintiocho mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados (28,534.00 mts<sup>2</sup>).
- b) **Zona general G4:** doce mil ciento treinta y seis punto quince metros cuadrados (12,136.15 mts<sup>2</sup>).

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

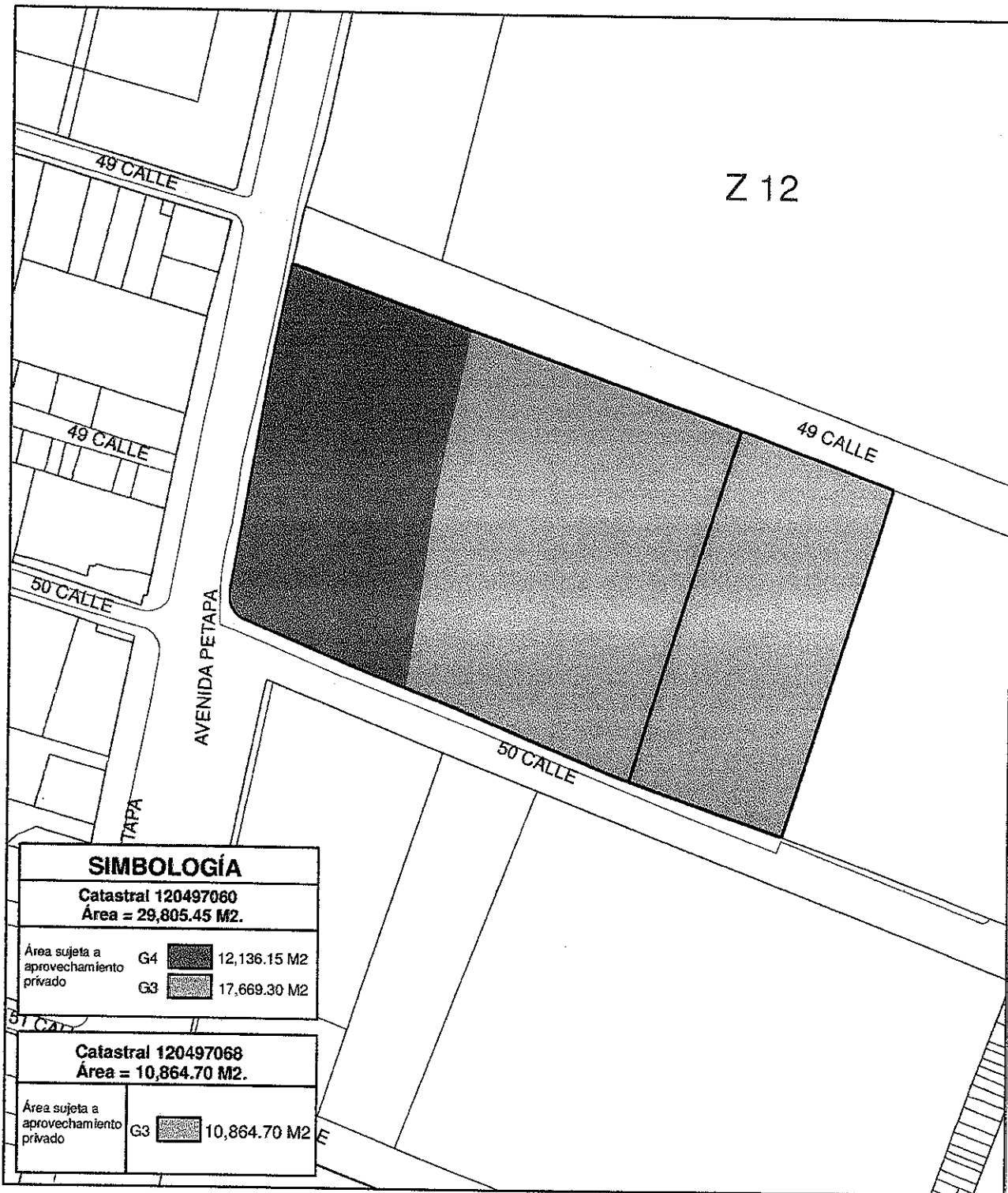
Dado en el salón de sesiones "Miguel Ángel Asturias" del Palacio Municipal, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.

  
**Alvaro Arzú**  
**Alcalde**  
 MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
 ALCALDE  
 REP. DE GUATEMALA, G.A.

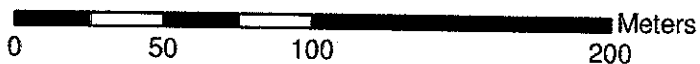
  
**Héctor Adolfo Cifuentes-Mendoza**  
**Secretario Municipal**  
 MUNICIPALIDAD DE  
 SECRETARIO  
 MUNICIPAL  
 GUATEMALA

# ANEXO I

## Asignación de zonas generales POT



Escala Gráfica



Asignación de Zonas Generales POT ( predios catastrales no.120497060 y 120497068)

Plan Parcial de Ordenamiento Territorial 07-12023

Avenida Petapa 49-09 zona 12

